

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2794/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Por Decreto núm. 2023-4305, de 30 de noviembre de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas.

#### RESUELVO:

**Primero.** Proceder al nombramiento como personal eventual, con jornada a tiempo completo, al objeto de que desempeñen las funciones inherentes a los puestos de confianza, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas aprobadas por el Pleno de la Corporación de 18 de julio de 2023, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2023,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Descripción	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL (14 pagas)
D. Juan Antonio González Agüero	***5130**	Secretario de Grupo Político	2.223,29 euros

**Segundo.** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; dando cuenta del mismo en el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre desde su fecha.

**Tercero.** Notificar al interesados el presente decreto, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando traslado de la misma al departamento de Recursos Humanos y Nóminas.”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 1 de diciembre del 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.

